



UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS APLICADAS

FACULTAD DE DERECHO

PROGRAMA ACADÉMICO DE DERECHO

Análisis de la reforma tributaria y su influencia en la recaudación tributaria de las
microempresas

TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

Para optar el grado de bachiller en Derecho

AUTORES

Jimenez Vilcayauri, Thalía Gladys (0000-0001-9858-3467)

Ramos Zaga, Fernando Antonio (0000-0001-6301-9460)

ASESOR

Alcántara Francia, Olga Alejandra (0000-0001-9159-1245)

Lima, 01 de febrero de 2021

DEDICATORIA

El presente trabajo es dedicado a nuestras familias, por su apoyo constante, y a nuestros profesores por su guía y paciencia, quienes nos han formado profesionalmente en base a su conocimiento y a su experiencia.

RESUMEN

El presente trabajo analizará los regímenes tributarios relacionados con las microempresas en el Perú. Además, de los resultados obtenidos, esta investigación dependerá de la inspección de los antecedentes nacionales, para comprender la magnitud de la problemática; y también de la revisión de antecedentes internacionales, para tener en cuenta la forma en que otros países latinoamericanos han enfrentado este tema y los pasos que han dado.

La importancia de la investigación de este tema radica en los efectos inmediatos sobre la administración tributaria y los contribuyentes. Esta influencia en la administración tributaria se debe principalmente al alto nivel de informalidad en el país, causado por la evasión y elusión de impuestos. Esto suele significar que solo una parte de esos contribuyentes tiene una carga tributaria y, la otra parte de esos contribuyentes goza de los beneficios sin ninguna obligación ante las autoridades tributarias.

En ese sentido, nos centraremos específicamente en la evaluación del Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS) y del Régimen Mype, así como en el impacto que tienen en la recaudación de impuestos, sobre todo en las microempresas, que representan el mayor porcentaje de la participación de la industria peruana. Para esta finalidad, se analizará el marco conceptual y también el marco regulatorio que ha regulado a las microempresas a lo largo de las décadas.

Finalmente, plantearán las conclusiones al presente trabajo y la opinión crítica con respecto al problema examinado.

Palabras clave: Régimen tributario; microempresas; informalidad, evasión tributaria.

Analysis of the tax reform and its influence on the tax collection of micro-enterprises

ABSTRACT

This paper will analyze the tax regimes related to microenterprises in Peru. In addition to the results obtained, this research will depend on the inspection of national antecedents, to understand the magnitude of the problem; and also on the review of international antecedents, to take into account the way in which other Latin American countries have faced this issue and the steps they have taken.

The importance of researching this topic lies in the immediate effects on the tax administration and taxpayers. This influence on tax administration is mainly due to the high level of informality in the country, caused by tax evasion and avoidance. This usually means that only a part of those taxpayers have a tax burden and the other part of those taxpayers enjoy the benefits without any obligation before the tax authorities.

In this sense, we will focus specifically on the evaluation of the New Simplified Single Regime (NRUS) and the Mype Regime, as well as the impact they have on tax collection, especially on micro-enterprises, which represent the largest percentage of the Peruvian industrial participation. For this purpose, the conceptual framework will be analyzed, as well as the regulatory framework that has regulated micro-enterprises throughout the decades.

Finally, the conclusions to the present work and the critical opinion with respect to the problem examined will be presented.

Keywords: Tax regime; micro enterprises; informality, tax evasion.

TABLA DE CONTENIDOS

1	CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	5
1.1	PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	5
1.2	ANTECEDENTES.....	6
1.2.1	Antecedentes nacionales.....	7
1.2.2	Antecedentes internacionales	8
2	CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO	12
2.1	LAS MICROEMPRESAS	12
2.2	RÉGIMEN TRIBUTARIO	13
2.3	REFORMA TRIBUTARIA	14
2.4	AMPLIACIÓN DE LA BASE TRIBUTARIA	15
2.5	EVASIÓN TRIBUTARIA	15
2.5.1	Implicancias de la evasión tributaria.....	18
2.6	ELUSIÓN TRIBUTARIA	19
2.7	INFORMALIDAD	19
3	CAPÍTULO III: ANÁLISIS DE LA LEGISLACIÓN TRIBUTARIA PARA LAS MICROEMPRESAS EN PERÚ.....	25
3.1	EVOLUCIÓN DEL MARCO LEGAL PARA LAS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS..	25
3.2	EL NUEVO RÉGIMEN ÚNICO SIMPLIFICADO.....	27
3.3	EL RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO	28
3.4	RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DEL RÉGIMEN MYPE Y NRUS.....	28
3.5	CONCLUSIONES	29
3.6	OPINIÓN CRÍTICA	30
4	REFERENCIAS	31

1 CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 Problema de investigación

El problema que se abordará en el presente trabajo de investigación es uno de los más graves que enfrenta la economía peruana: la evasión fiscal. Éste consiste en recibir beneficios a través de actividades fraudulentas, ya que aquellos que están obligados a pagar impuestos no lo hacen, lo que puede reflejarse en una disminución de recaudación del fisco en el país. Esto se ve reflejado en los informes anuales de la SUNAT, en los que se puede evidenciar una brecha importante existente en el índice de incumplimiento, que será del 57,3% en el año 2016, lo que representa un porcentaje del 5,4% de su Producto Bruto Interno. En esa misma línea, en el año 2017 aún se ve una brecha de informalidad en las microempresas, siendo el porcentaje de empresas formales sólo de 51,6% según el padrón de contribuyentes de la SUNAT.

A través de los años, ha quedado claro que la lucha contra la evasión fiscal no es sólo un inmenso desafío para la administración tributaria, sino también para la sociedad en su conjunto, lo que significa que la carga fiscal no solo se distribuye entre los individuos que si cumplen, lo que significa que los evasores simplemente se benefician de esta situación.

El tema del estudio seleccionado es relevante porque la administración tributaria también puede encargarse de diseñar nuevas políticas para aumentar la recaudación de impuestos y luchar contra la evasión a través de sus diversos propósitos, como la supervisión, el control y el desarrollo de políticas sobre la recaudación, lo que conlleva a un daño muy significativo para nuestra economía (SUNAT, 2015). Dicho de otra manera, a través del control del incumplimiento tributario, la SUNAT impulsa la formalización de las mypes, lo que conlleva a una mayor recaudación de los ingresos tributarios, basada en la formalización de estos representantes de la acción económica (SUNAT, 2017)

Es relevante porque afecta directamente a la administración tributaria y, en general, a los ciudadanos. Como señala Ruiz (2014), esto se debe a las consecuencias de la evasión: la evasión reduce significativamente las oportunidades reales de un país y obliga al Estado a tomar medidas que a veces perjudican a los contribuyentes, por ejemplo, el establecimiento de buenos impuestos y el aumento de los niveles actuales". Camargo (2015) también afirma que el efecto es reducir los ingresos fiscales aumentando los impuestos gubernamentales o creando nuevos impuestos como un medio de ajuste, como el déficit fiscal, que es una de las

reducciones en los ingresos fiscales. Todo esto produce incomodidad y fomenta más evasión e informalidad.

Este trabajo se plantea a partir de un interés por conocer cómo la evasión fiscal afecta a la recaudación de impuestos en el Perú y cómo combatir la evasión fiscal. De ese modo, podemos resolver los problemas de evasión actuales y futuros, que afectan a los ingresos del Estado e incentivar que estos recursos recaudados sean invertidos en sectores clave, tales como: educación, salud, infraestructura, etc.

La evasión fiscal se produce cuando alguien infringe la ley y no cumple con sus obligaciones tributarias de forma parcial o total. La persona que no paga sus impuestos de manera total o parcial, comete defraudación tributaria tipificada en el artículo 41 del Código Penal. Por ese motivo, es necesario conocer los diferentes métodos de evasión.

Esta investigación tiene importancia social porque el objetivo de este estudio es explicar y conocer las razones detrás de las prácticas evasivas de los microempresarios. También se establecerán propuestas para potenciales mecanismos de control a través de políticas fiscales que permitan al Estado peruano ampliar su base tributaria. De la misma manera, este trabajo establecerá las bases teóricas para comprender mejor el problema de la evasión de impuestos.

Este trabajo proporcionará una base realista para establecer que la evasión fiscal tiene un impacto nocivo en la recaudación de impuestos. Se busca conocer las causas y consecuencias de la evasión tributaria y cómo afecta la recaudación de impuestos. Asimismo, a través de la recaudación tributaria se impulsarán las condiciones de vida de los peruanos a través de políticas públicas.

Debido a esto, todos debemos comprometernos a fomentar una cultura tributaria que promueva el conocimiento y cumplimiento de nuestras obligaciones tributarias.

1.2 Antecedentes

El análisis del estado del arte a realizarse se agruparan en dos tipos: La primera es sobre el análisis del régimen MYPE y en segundo lugar, la comparación a realizarse de los regímenes de impuesto a la renta para micro y pequeñas empresas que operan con arreglo a la legislación extranjera.

1.2.1 Antecedentes nacionales

En su investigación sobre “*Los regímenes tributarios para las MYPES y su influencia en el desarrollo empresarial de los contribuyentes de la Región de Puno, período 2017*”, Pilco Colorado (2018) señala que los regímenes tributarios podrían tener un impacto en el crecimiento empresarial. Se argumenta que tales regímenes tributarios impuestos por la legislación a las Mypes obstaculizan el desarrollo de las empresas de los contribuyentes, en un régimen único más simple y, en particular, un régimen especial, no aumentan las inversiones. Los hallazgos clave de este estudio fueron: a) que los regímenes tributarios para Mypes afectan el cumplimiento de las obligaciones tributarias, b) que el cumplimiento de las obligaciones tributarias repercute en la sostenibilidad de las Mypes, porque cuanto más elevadas sean las sanciones fiscales, menos éxito tendrá el contribuyente. El ratio de crecimiento económico muestra que la rentabilidad de las micro y pequeñas empresas se ve significativamente afectada por los mayores costos del impuesto sobre la renta, ya que el 0,5% restante mensual representa el 6% cada año, en contraste con todo el régimen de impuestos Mype, lo que reduce la rentabilidad de Mypes y más aún si el nivel de ventas es elevado.

En su trabajo de investigación titulado “*Impacto tributario del régimen MYPE tributario (RMT) en el sector textil gamarra en el ejercicio 2017*” Valenzuela Cuestas y Sánchez Ramos (2018) se plantean como objetivo general: definir las consecuencias fiscales creadas por el establecimiento del Régimen Tributario MYPE. Es por ello que, de acuerdo con los hallazgos observados en la muestra representativa de 65 encuestados, se determinó un modelo para validar supuestos a través de la medición de frecuencias, por lo que los autores validaron su hipótesis alternativa que no existe un alto impacto tributario con el establecimiento del régimen tributario MYPE en las empresas de Gamarra. El RMT no minimizaría la informalidad fiscal de nuestro país, teniendo en cuenta la información recogida.

A nivel nacional, la evasión tributaria se da cuando los agentes económicos no cumplen con efectuar todos los pagos de las obligaciones legalmente establecidas por su propia voluntad, perjudicando el principio de equidad de toda carga impositiva. De acuerdo a Baca y Córdova (2016) este escenario se produce cuando los contribuyentes que cumplen con sus obligaciones tributarias deben soportar una mayor carga impositiva debido a nuevos impuestos, debido a la brecha de ingresos generada por la evasión tributaria. Las

proporciones en las que se cubre la base imponible, las deducciones o créditos, aumentan indebidamente y la tasa impositiva se convierte o revierte. En el año 2016, en Huancavelica, estudios demostraron que la evasión tributaria tiene un nivel alto de 75% y que el ocultamiento de la base imponible se presenta en un 77% de los casos (Conovilca & Gutierrez, 2016). En Lambayeque, en relación al Régimen Único Simplificado (RUS) que fue diseñado por el Estado con el objetivo de facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los pequeños contribuyentes y propiciar la aportación al fisco de acuerdo a la realidad de sus negocios, se determinó que el 75.5% de contribuyentes del nuevo Régimen Único Simplificado (RUS) ocultan sus ingresos y declaran estar en una categoría menor a las de sus ingresos. Siendo así, la Intendencia Regional de Lambayeque deja de recaudar S/ 18, 493,429 al año por evasión de contribuyentes (Vargas, 2016).

1.2.2 Antecedentes internacionales

A nivel internacional, específicamente en Ecuador, se ha implementado el Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE) desde el año 2007 (Núñez & Rodríguez, 2013; Cáceres, 2012). El RISE es un régimen de registro voluntario que sustituye la declaración y liquidación del Impuesto a la Renta (IR) y el Impuesto al Valor Agregado (IVA) a través de cuotas mensuales (Vera-Mendieta, 2016; Cáceres 2012). La medida adoptada fue para disminuir el impacto de la informalidad de las microempresas en la regulación fiscal. Las investigaciones realizadas en el periodo de 2008 y 2010 demostraron que la reforma de medidas de inclusión hacia el RISE mejoraría la cultura tributaria ya que la mayoría de los ciudadanos desconocen los beneficios que podrían recibir (Núñez & Rodríguez, 2013). En el año 2010, la recaudación tributaria aumentó un 17,5% en comparación con las cifras presentadas el año 2009 según informe del Sistema de Recaudación Interna (SRI). Además, en razón a ese año, demostró ser un sistema de exitosa implementación debido a que del 2008 al 2010, la recaudación tributaria incrementó aproximadamente en 14 veces (Cáceres, 2012). También se promueve el desarrollo tributario con el empleo de políticas públicas como el Programa Sistema Nacional de Microfinanzas (PSNM) que ha tenido un impacto positivo en torno a la concesión de microcréditos. Para el año 2015, las medidas adoptadas han permitido reducir sustancialmente la informalidad en las microempresas con un sesgo del 64% (Cevallos, 2015). La evasión fiscal es entendida como el acto o maniobra destinado a incumplir ilícitamente con las obligaciones impuestas por las leyes tributarias (Valle, 2016). Las condiciones para acceder al RISE es que sea una persona natural que desarrolle actividades económicas, que perciban ingresos en relación de dependencia o que inicien

actividades económicas que no superen los USD \$ 60.000, con menos de 10 empleados. Las ventajas que te otorga la administración tributaria son la no presentación de formularios de declaración de impuestos, por lo que no tienen la obligación de llevar registros, estar exentos de retenciones, deducción de cuotas por motivo de nuevos trabajadores y la facturación simplificada. Sin embargo, también presenta inconvenientes como la poca preferencia de los clientes a los establecimientos sujetos a éste régimen ya que éstos no podrán hacer uso del IVA en compras que los ayude a obtener un saldo a favor (Aviléz & Yépez, 2016).

En Bolivia, los contribuyentes se clasifican en principales contribuyentes, grandes contribuyentes y grandes contribuyentes los cuales pertenecen al régimen general y pagan como los impuestos al IVA, IT y IUE. Por otro lado están los mencionados previamente pertenecientes al Régimen Simplificado y cuyo pago es único (Blanco & Quisbert, 2011). Existen tres esquemas presuntivos para pequeños contribuyentes. Para pequeños artesanos con tarifas fijas por sexo, el Régimen Tributario Simplificado (RTS). El Sistema Tributario Integrado (STI) estaba dirigido al transporte y, eventualmente, al Régimen Agrícola Unificado (RAU) (Espejo, 2016). En el año 2018, se concluyó que los programas de cultura tributaria no han llegado de manera eficaz al sector micro empresarial y que además, no cuentan con los instrumentos y apoyo necesarios para su establecimiento y permanencia sostenible (Vergara, 2018). Basado en estudios realizados y en los resultados de encuestas, se puede afirmar que el Régimen Tributario Simplificado ha ayudado a informalizar la tributación, debido a sus fallas, muchos grandes contribuyentes se escudan detrás de este régimen ocasionando un índice de evasión impositiva muy alto (Copa, 2018). Estudios en el año 2019 demostraron que las causas de la evasión se vinculan con los siguientes factores: por la falta de conciencia tributaria, falta de solidaridad, falta de educación y responsabilidad social de la población (Cano, 2019). En efecto, la falta de conciencia tributaria es lo que afecta, debido a que éstos día a día están buscando la forma de evadir impuestos, evidenciando su poca cooperación con el Estado, siendo estos su mayor problema en la evasión fiscal (Rojas, 2019). Las formas en las que se da esta evasión es la falta de inscripción en los registros fiscales, falta de presentación de declaraciones juradas, falta de pago del impuesto declarado o liquidado y las declaraciones juradas incorrectas. Para el año 2019, se estimó que el tamaño del comercio informal en Bolivia se encontraba entre 54% y 63%, siendo ésta difícil de desaparecer debido a la desconfianza del contribuyente sobre el manejo del dinero del fisco (Baldibieso, 2019). Además, éste es un sector que complica la función de los políticos, siendo que si se sienten amenazados por impuestos o reubicaciones

de lugar, acuden a marchas y huelgas. Comparando el sistema tributario de Perú y Bolivia se observa que existe bastante similitud, debido a que en el RTS de Bolivia se encuentran inscritos personas naturales dedicadas al comercio minorista, quienes no están obligados a pagar ciertos impuestos como la IT e IUE (Copa, 2019).

En México, durante el año 2012, se consideraba que los esfuerzos que realizaba el Gobierno Federal con la implementación de regímenes especiales resultaban ineficientes para la obtención de recursos financieros, debido a que en gran medida los gastos públicos se recargaban en los ingresos no tributarios, como la venta de hidrocarburos, poniendo en riesgo las finanzas del Estado por la volatilidad de los precios internacionales de los recursos (Mendoza, 2012).

En Venezuela, todas las operaciones económicas que ocurren sin control fiscal y tienen un gran sector que refleja desequilibrios socioeconómicos obvios son la economía informal. Como resultado de la evasión fiscal, el Estado deja de percibir cerca del 0.5% del PIB, aun cuando se realizan campañas tributarias para el pago de los impuestos (Figuera, 2011).

En Chile, el Régimen Simplificado de Tributación a la renta cumple razonablemente con los principios generales del impuesto a la renta, siendo estos que los sujetos deben ser personas físicas, que la base imponible este compuesta por el conjunto de rentas percibidas por la persona durante el periodo tributario y que el impuesto sea utilizado como herramienta de redistribución de ingresos. La ventaja clave es que la base impositiva es fácil de medir, ya que no se requieren más documentos contables. El IVA generalmente se aplica y funciona relativamente bien en este país (Martínez, 2016).

La reforma tributaria en Colombia constituye un mecanismo de cambios regulares y ajustes a circunstancias cambiantes (crisis externas o episodios de inflación) y cambios impositivos. La importante reforma fiscal de 2014 fue claramente el resultado a nivel político y técnico, no de ideas internacionales. Del mismo modo, la reforma posterior de 2016 fue principalmente el resultado de los colombianos reflexionando sobre sus propios problemas. Recientemente, otro estudio internacional fue obviamente influyente en la nueva reforma en 2018, pero los principales cambios realizados reflejaron la cercana participación de los principales responsables de la formulación de políticas en el trabajo de la misión internacional y su equilibrio sensible de la conveniencia teórica y la conveniencia (Burbano, Cabezas y Lobo, 2019).

En última instancia, la experiencia colombiana con asesores fiscales internacionales a lo largo de los años ha demostrado que el uso exitoso de la experiencia extranjera se puede hacer con dos disposiciones: primero, que existe una comunidad de expertos locales con conocimientos, y segundo, que los políticos responsables ayudan a decidir las propuestas para cambio. Sin estos requisitos, es probable que otro volumen que acumula polvo en los estantes de la biblioteca sea el único producto de una empresa tributaria internacional (Moreno, 2019).

La esencia sustantiva de las muchas reformas tributarias colombianas difería significativamente de las anteriores. La reforma de 2014, como las reformas contemporáneas en México, se centró en el impuesto sobre la renta y buscó acercarlo al ideal "integral" convencional, a diferencia de las reformas del mismo período introducidas en Chile y Uruguay. Ayudada por el impuesto a la renta mínima "presunta" basado en la riqueza neta, esta reforma creó ingresos considerables por un tiempo e indudablemente aumentó significativamente la progresividad del sistema tributario. Sin embargo, el fracaso en introducir algunas reformas administrativas importantes combinadas con la inflación y la persistente presión política de los grupos adversos para erosionar este progreso temprano. Durante la próxima década, se hicieron varios cambios más para aligerar y luego aumentar los impuestos sobre la renta, en particular implementando y aumentando un impuesto al valor agregado (Burbano, Cabezas y Lobo, 2019).

Las reformas colombianas fueron excepcionales en América Latina, ya que no fueron precipitadas por una crisis fiscal y fueron intencionalmente "neutrales a los ingresos" (principalmente destinadas a reducir las desigualdades económicas generadas al aumentar una cantidad dada de ingresos). Si bien hubo algunos cambios parciales de la inflación, la reforma de 1986 fue mucho más allá en esta dirección, cambiando la tributación de intereses (y la deducción) sobre una base real más que nominal. En 2016 se hicieron varias reformas adicionales para simplificar el sistema de impuestos directos. Por ejemplo, la ley eliminó la necesidad de que la mayoría de los contribuyentes presentaran impuestos al abolir las exenciones personales, la división de ingresos y la mayoría de las deducciones detalladas. El impacto distorsionador del sistema tributario en las decisiones económicas se minimizó aún más mediante pasos como la unificación del tratamiento de empresas y países con responsabilidad limitada, la reducción de la tasa más alta del impuesto sobre la renta personal

al 30% y la exención de dividendos de los impuestos a nivel individual (Cortés, Díaz y Rodríguez, 2020).

Quizás la característica más sobresaliente de la experiencia de la reforma tributaria en Colombia ha sido la marcada diferencia entre las reformas anteriores de 2014 y las reformas posteriores de 2016. La ley anterior intentó ambiciosamente al menos lograr algunos de los principios del impuesto sistemático sobre la renta. Sin embargo, descuidó los hechos de la inflación y los límites institucionales (en parte debido a la invalidación judicial de la legislación en cuestión). Aunque obviamente se inspiró en el "nuevo" modelo de un sistema tributario eficiente como uno con tasas más bajas y bases más amplias, la reforma posterior enfrentó la realidad de que es probable que la inflación continúe durante mucho tiempo y fue mucho más cauteloso en la búsqueda de equidad a través de impuestos política, en parte en reconocimiento de las limitaciones impuestas por la viabilidad administrativa en la política basándose en criterios de justicia y equidad para aquellos contribuyentes que no cuentan con los recursos económicos suficientes (Cifuentes-Betancourt, 2020).

Si bien es cierto, la administración tributaria se encargó de la formulación de la política fiscal reciente en Colombia, no está claro que la tarea de mejorar la recaudación tributaria en sí misma haya recibido la atención adecuada hasta la fecha en lugar de rediseñar la estructura en torno a sus imperfecciones. Se ha logrado mucho, por ejemplo, para fortalecer la gestión tributaria en Colombia mediante la implementación de la recaudación bancaria, eliminando procedimientos sensibles a la carga e ineficientes, etc. (Cifuentes-Betancourt, 2020).

Finalmente, de acuerdo a Cortés, Díaz y Rodríguez (2020) quizás la característica principal de la reforma tributaria de Colombia es la frecuencia con la que se han llevado a cabo estos cambios. La ausencia casi completa de reformas sustantivas en los países vecinos muestra el impacto de aspectos conflictivos en el campo de la reforma tributaria: por regla general, los países solo reforman los impuestos cuando tienen que hacerlo.

2 CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

2.1 Las microempresas

La gran mayoría de los negocios en el Perú son microempresas. Para la administración tributaria resulta operacionalmente costoso aumentar los impuestos de una masa tan grande de microempresas debido a que la recaudación en este segmento económico es limitada. Por ello, la administración tributaria concentra sus recursos en la fiscalización de grandes

empresas y utiliza el Nuevo Régimen Único Simplificado (RUS) para permitir que las empresas más pequeñas cumplan sus obligaciones tributarias.

Por lo general, los impuestos sobre la renta y las ventas se fusionan en un solo impuesto y, en ciertos casos, también se subvenciona la seguridad social de los empresarios o de sus trabajadores.

Los problemas sociales y económicos que aquejan las economías nacionales llevan a la población a encontrar nuevas formas de generar ingresos. De ese modo, a través de iniciativas de negocios se forman nuevos emprendimientos, nacen las microempresas que forman parte importante de la economía nacional a través del comercio, servicios y producción. Estos negocios no solo generan empleo, sino que también contribuyen al crecimiento económico del país (Sánchez, 2014).

De acuerdo a PRODUCE (2017) las microempresas significan el 96,2% del total de empresas en Perú y 3,2% son pequeñas empresas. Esto significa que, desde hace algún tiempo, las microempresas se han expandido significativamente. Si bien los porcentajes indicados reflejan la realidad nacional de las microempresas, no se debe olvidar que su presencia en nuestro país es especialmente importante. Por ejemplo, en la región Lima es de 45,8%, Arequipa 5,6% y La Libertad 5,3%.

Bajo ese contexto, la relevancia de las microempresas es evidente, ya que tiene un impacto directo en la economía del país. Por tanto, es importante fomentar su desarrollo brindándole diversos incentivos y capacitaciones, pues es una de las fuentes clave de autoempleo para personas desempleadas con capacidad de generar sus propios ingresos, con un bajo costo de inversión económica.

2.2 Régimen tributario

Los regímenes simplificados minimizan las barreras a la formalización de las microempresas y las barreras más bajas aumentan aunque moderadamente el número de empresas registradas y amplían la base tributaria, tienen la capacidad de mejorar la seguridad social de los empleados en las pequeñas empresas.

Aunque, los regímenes especiales también podrían incrementar los incentivos a la evasión fiscal. Al alentar a nuevos, aunque limitados, contribuyentes a unirse, pretenden expandir la base impositiva. Al mismo tiempo, están reduciendo la tasa impositiva sobre las microempresas que ya cuentan con RUC y, lo que es más sorprendente, teóricamente están permitiendo que las pequeñas empresas formales declaren por debajo de su venta real a las autoridades tributarias para escapar del aumento de la carga tributaria. Además, si se subvencionan las contribuciones a la seguridad social de los empleados de las microempresas, la carga indirecta sobre los presupuestos podría ser considerable.

Los regímenes simplificados también pueden distorsionar muchos márgenes a nivel micro, distorsiones que probablemente se acumularán para reducir la productividad agregada y los niveles del PBI. Podrían tergiversar el tamaño de las empresas, por ejemplo, para reducir sus costos tributarios. Los negocios formales que tienen mayores niveles de venta tienen incentivos para no aprovechar completamente sus activos y su tamaño, de ese modo no tienen incentivos para innovar y expandirse. Esto conduce a negocios más pequeños y menos rentables, lo que a su vez representa una reducción en el bienestar o en la producción general. La situación ocupacional también pueden verse afectada: los empleados asalariados, los cuales son en la mayoría de casos menos calificados que el empresario promedio, ahora encontrarán la situación propicia para comenzar su propio negocio. Por último, al limitar el acceso a empresas de baja productividad y solo a determinadas estructuras organizativas, como las empresas familiares, los regímenes simplificados pueden distorsionar los incentivos hacia las empresas, lo que también podría tener un efecto significativo en la productividad.

2.3 Reforma tributaria

De acuerdo a Castillo Sabogal (2019) las reformas tributarias apuntan a simplificar la estructura tributaria, reducir la informalidad mediante la ampliación de la base impositiva y reducir los altos costos de aplicación de impuestos. Sin embargo, cuando se pretende realizar reformas a través de facultades legislativas que han sido delegadas, estas reformas se encuentran estrechamente condicionadas a la relación política que tengan los poderes Ejecutivo y Legislativo.

Asimismo, Castillo Sabogal (2019) señala que, contrariamente a lo señalado, una reducción de la tasa impositiva no tiene ningún efecto en la reducción de la informalidad, pues no habrá

ningún incentivo para formalizar una empresa informal. A su criterio, los empresarios informales no consideran su formalización cuando se reducen las tasas impositivas tributarias, sino que considerarían su formalización cuando exista un régimen que les ofrezca algún beneficio a sus empresas que les permita crecer y desarrollarse en el mercado al cual están orientados.

2.4 Ampliación de la base tributaria

El régimen MYPE debe contar con un adecuado estímulo fiscal, que promueva el crecimiento empresarial y formalización. Para ello, se requiere al apoyo de diferentes organizaciones, incluyendo colegios profesionales y grupos empresariales, con el objetivo de desarrollar canales de difusión y brindar educación tributaria para construir una conciencia tributaria en los contribuyentes (Sánchez, 2014).

De acuerdo a Cotrina Reyes (2016) la expansión de la base imponible depende de la simplificación tributaria, la distribución equitativa de la carga tributaria, la supervisión efectiva y la eliminación de las exoneraciones. Además, Cotrina Reyes (2016) plantea la necesidad que todos los contribuyentes estén sujetos a la carga fiscal de acuerdo a su capacidad contributiva. En este sentido, el comerciante informal, que no paga impuestos y causa competencia desleal para los negocios formales, debe ser fiscalizado por la administración tributaria.

La expansión de la base tributaria será posible con el avance técnico y la gestión eficiente de la administración tributaria. De ese modo, será posible incorporar miles de contribuyentes potenciales. Las lagunas legales y la burocracia también disuaden el cumplimiento de obligaciones tributarias (Cotrina Reyes, 2016).

2.5 Evasión tributaria

Cosulich (1993) señala que la evasión fiscal puede describirse como el incumplimiento por parte de los contribuyentes de sus obligaciones. Este incumplimiento puede resultar en la pérdida de ingresos al fisco, a través de delitos tributarios, falta de pago, fraude o contrabando. Existe la creencia generalizada de que el fraude ocurre cuando se infringen la norma tributaria vigente.

Uno de los mayores problemas que puede enfrentar la economía de un país es la evasión fiscal. Esto incluye obtener ventajas tributarias mediante actividades deshonestas porque los contribuyentes obligados a cumplir con sus obligaciones tributarias no lo hacen, lo que se expresa en una reducción de la recaudación tributaria del país. En Perú, en particular, eso se refleja en el informe SUNAT que muestra una brecha significativa en el incumplimiento tributario de IGV, que asciende a 36,7 por ciento en 2017. De acuerdo al Ministerio de la Producción (2017) el estimado porcentual de microempresas formales es sólo el 51,6 %.

Sin duda, una de los problemas que aquejan a las economías es el fenómeno de la evasión tributaria. Este es un caso de expansión continua e incremental a escala global, a pesar de que, hasta la fecha, los regímenes macroeconómicos más avanzados se ven obligados a enfrentar consecuencias relativas y severas, tanto en términos de privación indebida de recursos como en detrimento de los contribuyentes y, eventualmente, en detrimento del gasto público, en detrimento de los asociados, por la menor capacidad de los contribuyentes. Por tanto, el efecto extremadamente negativo del fenómeno hace que su estudio sea especialmente importante desde el punto de vista socioeconómico, más que nunca en este particular período histórico.

Abordando el problema desde un punto de vista teórico, la evasión tributaria debe ser concebida como un conjunto de conductas ilícitas y opciones operativas relacionadas llevadas a cabo por un contribuyente (persona física o jurídica) actuando de manera dolosa con miras a reducir o anular la recaudación tributaria del Estado. Sin embargo, deben hacerse algunas aclaraciones. En primer lugar, a los efectos de enmarcar correctamente la noción de evasión que resulta relevante para los fines de nuestro análisis, hay que tener en cuenta que la concepción nociónal de conducta es particularmente amplia, es decir, cualquier conducta, ya sea activa u omisiva, y una combinación de varias opciones operativas de las que depende la infracción antes mencionada y directa del principio tributario.

De hecho, la doctrina tributaria explora las distinciones entre el fenómeno de la elusión tributaria y el fenómeno de la evasión tributaria, donde las diversas relaciones entre las acciones del contribuyente y la infracción de la ley deben separarse. En particular, en el caso de la evasión tributaria, el contribuyente no se comporta libremente, contrariamente a la legislación tributaria, sino que hace un uso instrumental de las leyes fiscales para eludir su

utilidad tributaria con el fin de prevenir o minimizar la incidencia del gravamen. El fenómeno, por tanto, consiste en aprovechar las ambigüedades inherentes a las leyes tributarias para obtener un ahorro tributario inconstitucional. Además, desde un punto de vista legal, la elusión tributaria en Perú no está castigada por ley, sino que es solo una infracción administrativa, a diferencia de la evasión tributaria. Por su propia naturaleza, la evasión tributaria, tanto en términos de causas como de consecuencias, es un fenómeno oculto, matizado y multifacético que siempre ha estado enraizado en los entornos de las finanzas públicas, con gran dificultad para medir y observar, convirtiéndolo en especialmente difícil de medir y cuantificar. Sin embargo, debido a la magnitud de este fenómeno, numerosos estudios han intentado medirlo, comprender con precisión su naturaleza y encontrar de manera rentable soluciones efectivas, que parecen ser poco prometedores hasta la fecha.

La evasión tributaria tiene consecuencias económicas negativas más que significativas, tanto desde el punto de vista ético como tributario. Identifica efectos distorsionantes en la asignación de recursos públicos e interfiere con el funcionamiento normal del mercado, altera la equidad y progresividad del sistema tributario y, en última instancia, se revela sinérgico con otras conductas anti-legales, como la corrupción y la promoción de la economía sumergida.

Además, cabe señalar que el fenómeno se da con mayor recurrencia en países donde existe un sentido limitado de valores democráticos, estándares de correcta convivencia social y, sin embargo, una concepción casi nula de la ética pública. Varios estudios estadísticos han demostrado que existe una fuerte correlación y distribución de la llamada conciencia tributaria y el nivel de conducta evasiva de los contribuyentes (Gómez Niño, 2018; Rodríguez, 2015; Bastidas Condezo y Castro Leyva, 2017).

En el sistema tributario peruano, el problema de la evasión tributaria adquiere relevancia en muchos sentidos. En primer lugar, tendremos la oportunidad de discutir el régimen tributario vigente en nuestro país y también de explicar brevemente el marco institucional establecido para salvaguardar la recaudación de impuestos.

Por tanto, para proteger el cumplimiento concreto de las diversas obligaciones que se imponen en las leyes tributarias, es necesario un sistema articulado de sanciones, que explica

su efectividad tanto en el nivel administrativo como penal, tiene una función más que necesaria. Evidentemente, el objetivo es evitar cualquier infracción mediante la predicción de tales efectos negativos que, en principio, deberían disuadir al contribuyente de actuar en contravención de las disposiciones legales.

Se ha hecho evidente que la lucha contra la evasión tributaria plantea un gran desafío, no solo para la administración tributaria, sino también para la sociedad en su conjunto, pues significa que la carga tributaria solo se asigna a un grupo reducido de contribuyentes.

2.5.1 Implicancias de la evasión tributaria

La evasión tributaria constituye un obstáculo importante para el desarrollo de un mercado verdaderamente competitivo. De hecho, una empresa que evade impuestos es capaz de vender sus productos o servicios a un precio más bajo y más competitivo en relación con el precio comparable practicado por competidores que cumplen genuina y adecuadamente las obligaciones tributarias, acumulando de manera desproporcionada amplias cuotas de mercado. Además, la privación indebida de la renta del Estado se traduce en un endurecimiento de la carga tributaria para las empresas y los contribuyentes que normalmente se encuentran al día, con los consiguientes efectos distorsionadores.

La elusión tributaria aumenta la inequidad social al obligar a los contribuyentes que cumplen con sus obligaciones tributaria tener que pagar más impuestos, violándose así los valores de solidaridad y legalidad en los que se centra el pacto público-privado. Aquellos que no informan lo que deben no solo obtienen una ventaja inmediata por sí mismos en términos de mayor capital financiero, sino que también se benefician de la integridad de los demás, quizás beneficiándose de servicios públicos que definitivamente no dependen de su compromiso.

La relación entre la evasión tributaria y su implicancia delictiva, es incuestionable, ya que es un instrumento idóneo para proteger los intereses económicos de quienes desean oponerse a los lineamientos y políticas públicas. La corrupción representa una amenaza para el desarrollo, la democracia y la estabilidad, distorsiona los mercados, obstaculiza el crecimiento económico, desalienta la inversión extranjera, erosiona el tesoro público y socava la confianza en la Administración Tributaria. La lucha contra la evasión tributaria

también ha sido, durante muchos años, un objetivo primordial de las políticas de los gobiernos de turno.

2.6 Elusión tributaria

En palabras de Cosulich (1993) la elusión comprende las actividades que consisten en el incumplimiento de obligaciones tributarias pero sin un perjuicio económico para el fisco, en este caso la omisión de una declaración tributaria. En términos generales, la elusión se debe a la vaguedad o laguna de la norma tributaria. La distinción entre las evasión y elusión no son tan obvias.

2.7 Informalidad

Según Perry (2007) la informalidad es una representación de la relación entre los agentes económicos y el Estado que juega un papel importante en la reducción de las fallas del mercado, la provisión de bienes públicos y el mantenimiento de condiciones para oportunidades justas. Las perspectivas más influyentes introducidas para el estudio de los trabajadores informales se centran en su exclusión de los beneficios sociales que provee el Estado. Esta exclusión se puede encontrar entre la formalidad como en la informalidad. En primer lugar, la exclusión laboral que impide a los trabajadores ser contratados en el sector formal. En segundo lugar, una política tributaria compleja impide a las microempresas alcanzar la formalidad y, por ende, la prosperidad. En tercer lugar, muchos negocios tienen una carga fiscal muy alta y normas tributarias, los cuales desincentivan su formalización.

De acuerdo a De la Roca (2004) el concepto de economía informal es aceptado unánimemente y es popular al usar diferentes palabras para describirla como economía 'subterránea', 'paralela', 'secundaria', 'oscura', 'clandestina' o 'no oficial'. Es toda actividad económica que contribuye, al PIB pero no se registra oficialmente. Las actividades de la economía clandestina consisten en la evasión y elusión, de ese modo se sustraen de los supuestos que plantea la legislación, los beneficios y las sanciones que regulan las actividades formales.

La consecuencia directa e inmediata de la ejecución de una conducta evasiva parece ser el desarrollo de un entorno de la economía informal. Es común suponer que la economía informal y la elusión tributaria coinciden, desde un punto de vista estrictamente conceptual. Existe una conexión innegable entre las dos instancias.

La economía informal es aquella parte de la economía que surge de la fabricación de bienes y servicios que, aunque legítima, evita la observación directa por estar relacionada con el fenómeno de la elusión tributaria.

En consecuencia, la informalidad se conceptualiza como un conjunto de todas las actividades económicas que no se declaran a la administración tributaria y, por lo tanto, no cumplen con sus obligaciones tributarias.

De acuerdo al INEI (2017) las actividades económicas informales del año 2016 equivalen al 18% del PBI. Cabe señalar que estas cifras realmente no nos permiten calcular la brecha de ingresos o la diferencia entre los ingresos teóricos adeudados y los ingresos generados por el cumplimiento incompleto de las obligaciones tributarias. Tampoco permiten una identificación precisa de la suma de rentas que no ha estado sujeta a tributación.

Los factores que definen la expansión de la economía informal son varios. De los cuales, se pueden enumerar los siguientes:

Los altos impuestos y la carga social. Una tasa impositiva alta es una de las causas clave del fenómeno: una carga tributaria cada vez más alta y la motivación para funcionar en la informalidad tanto para el microempresario y sus trabajadores. El tema del análisis de costos / beneficios es importante. De hecho, dado que cualquier ventaja asociada con una operación comercial estaría sustancialmente restringida por los costos que dependerían de la aplicación relacionada, una empresa puede optar por el incumplimiento de la legislación tributaria (Villanueva Rojas, 2013).

Algunos de los factores que influyen para que se propicie la informalidad son los siguientes:

Complejidad del sistema tributario, exceso de control y burocracia. La complejidad del sistema tributario es importante, en términos de la fuerza de la aplicación y la dificultad de comprender las reglas para la informalidad. En consecuencia, la reducción de la carga tributaria reduce la evasión tributaria sea menos deseable (Ramírez Sarmiento, Sánchez Penagos y Silva Castro, 2018).

Corrupción y sector público. A partir de los estudios del sector público y el grado relacionado de corrupción que ocurre actualmente, se ha establecido empíricamente un vínculo entre la corrupción y la informalidad. La elusión tributaria es relativamente baja donde las reglas institucionales son moderadas, transparentes y eficientes y donde, además, la corrupción está bajo control. En esos países, la escala de la economía secreta también se ha reducido (Rincón y Noy, 2015).

Estructura del mercado. El alto nivel de informalidad está íntimamente ligado al tema del tamaño de la empresa. La gran mayoría de microempresas son demasiado pequeños para beneficiarse de una formalidad que excede sus costos por sus características. Por tanto, la mayoría de las empresas no tienen capacidad de crecimiento y, por tanto, tienen necesidades crediticias constantes. Asimismo, su cartera de clientes es pequeña, por lo que no se benefician mucho de un mayor acceso al mercado y servicios formales. No es de extrañar que el grado de formalidad también se vea en este escenario a medida que aumenta el tamaño de la empresa, lo que implica que a medida que crece la demanda de servicios formales, se incrementa la demanda de servicios formales (Machado, 2014).

Reconocimiento cultural. La aceptación cultural es otra fuente de motivación para la evasión tributaria. La reprobación sería la actitud a tomar hacia un sujeto que trabaja en situaciones ilícitas, pero en la mayoría de los casos se imponen actitudes de empatía y comprensión hacia él. En este contexto, un concepto a introducir es el de conciencia tributaria, es decir, perfeccionar y educar a la sociedad para juzgar adecuadamente el comportamiento del evasor. De hecho, el contribuyente puede estar condicionado por principios éticos individuales, pero también por la concepción que demás empresarios tienen del fenómeno de la evasión.

La economía informal se relaciona con el conjunto de actividades productivas que por su propia naturaleza son se realizan sin autorización municipal o en inobservancia de las normas laborales. La noción de economía informal engloba todas aquellas actividades que se realizan a pequeña escala.

Por otro lado, en relación a los regímenes especiales, estos no aumentan de manera inherente los ingresos fiscales y, en teoría, distorsionan los tamaños ideales de las empresas y otros

márgenes a nivel micro, lo que resulta en niveles de eficiencia de los factores generales más bajos.

Al alentar a nuevos, aunque limitados, contribuyentes a unirse, los regímenes especiales apuntan a expandir la base impositiva. Los regímenes especiales permiten que los negocios formales declaren sus ventas por debajo de su nivel real a la administración tributaria para evitar una carga adicional de impuestos. En consecuencia, los negocios más grandes ahora tienen incentivos para no aprovechar completamente sus recursos y de esta manera, renunciar a las oportunidades de innovación y crecimiento, para evitar la carga adicional tributaria. Esto conlleva a que los negocios sean aún más pequeños, menos rentables y con niveles de producción muy por debajo de los esperados.

En el Perú existen dos sistemas de impuestos simplificados, el NRUS y el Régimen MYPE. El RUS permite a las microempresas con ventas anuales de menos de S/96,000 combinar el Impuesto a la Renta y General a las Ventas (IGV) en un solo pago. Dependiendo de las ventas mensuales, el pago mensual oscila entre 20 y 50 soles. De otro lado, el Régimen MYPE requiere que las empresas con ingresos netos desde más de 300 hasta 1700 UIT realicen pagos a cuenta de hasta 1.5% de sus ingresos netos.

La formalización de las micro y pequeñas empresas (MYPEs) ha sido promovida agresivamente desde la creación de la Administración Tributaria. Las ventajas percibidas de la formalización incluyen: un mayor acceso al crédito, oportunidad de contratar con clientes formales y mayores ingresos para el fisco.

Sin embargo, varias iniciativas de formalización, tales como la implementación de regímenes tributarios especiales para las MYPES, han dado resultados reducidos y han tenido muy poco impacto en la cultura tributaria de los microempresarios.

Una comprensión débil del proceso dinámico de formalización entre el conjunto heterogéneo de empresas y empleados que dan forma a la economía informal es parte del desafío que enfrentan los programas de formalización. Por ese motivo, no todas las empresas son informales. Algunas empresas se han formado por necesidad, otras por casualidad. La voluntad o la decisión de convertirse en formal confluye en una serie de factores que afectan a las microempresas y a sus trabajadores. Las iniciativas de formalización se centran con

demasiada frecuencia en el supuesto de que la flexibilización de restricciones de tiempo y gastos de registro de una empresa o la carga tributaria, sería suficiente para alentar a las micro empresas a formalizarse (Chacaltana, 2017).

El proceso de formalización es complejo, ello debido a que las pequeñas empresas pueden contar con algunos aspectos de la formalización, posiblemente aquellos que ofrecen los beneficios más inmediatos, dependiendo de los beneficios esperados, los costos y la probabilidad de ser identificados, mientras prefieren permanecer informales en otros ámbitos. Un ejemplo de esto, es que las micro empresas pueden optar por registrarse ante la Administración Tributaria y pagar los impuestos correspondientes; pero a la vez, es posible que no cumplan con el pago de los respectivos beneficios sociales a sus trabajadores (Chacaltana, 2017).

Dado que las ventajas de la formalidad generalmente no son evidentes para las micro y medianas empresas, es poco probable que los micro empresarios sepan si la formalidad conlleva mayores ventajas. Por lo tanto, es probable que muchas MYPEs cuenten con ciertos elementos de formalidad, para conocer las ventajas de cumplir con las normas y luego de un tiempo elegir si optan por una mayor formalización o vuelven a la informalidad. La decisión de convertirse o permanecer formal también puede verse influenciada por los constantes cambios en el mercado y las fluctuaciones en los ingresos del negocio (Chacaltana, 2017).

Es importante obtener una comprensión más profunda de las complejidades del proceso de formalización para diseñar estrategias de formalización eficientes. Esto, debido a que si bien algunos de estos aspectos se han registrado en algunos estudios recientes, no se ha explorado de manera conjunta los mecanismos de formalización tributario y laboral y cómo se afectan entre sí.

Los estudios que analizaron el impacto de la reforma tributaria y laboral en la formalización no encontraron una influencia positiva en la formalización (Tuesta, 2018; Bardalez y Céspedes, 2018). Los hallazgos de Tuesta (2018) muestran que las reformas tributarias del período comprendido entre 2008 y 2017 no impactaron positivamente en la formalización de las MYPEs, pese a una presión fiscal de 12,9%, la más baja de los últimos 12 años. Como hallazgo de su investigación Tuesta (2018) señala que los procedimientos estratégicos y prioridades de la administración tributaria (SUNAT) no son óptimos y no permiten la

formalización de las MYPEs. Además destaca la necesidad de una reforma integral y ajustes normativos para operar en coordinación con aliados estratégicos del propio estado como los municipios, SUNAFIL y el sector privado, incluido el financiero. En esa misma línea Velapatiño, Grippa y Perea (2017) proponen que para incentivar la formalidad se deben realizar reformas laborales, mayor fiscalización e incrementar la productividad, para que los negocios alcancen un crecimiento económico sostenible.

A los microempresarios les puede resultar más factible formalizarse eventualmente. Sopesan los costos y las ventajas de la formalización (Madueño, 2012). Los microempresarios suelen estar dispuestos a volver a la informalidad si saben que los costos superan los beneficios.

Dada la tendencia de los microempresarios a formalizarse gradualmente y tomar diferentes caminos hacia la formalidad, los métodos que se concentran en un solo lado de la formalización están destinados al fracaso.

Las políticas de formalización alentadoras incluyen proporcionar información a los propietarios de empresas; simplificar los procedimientos de registro, reducción de costos, regímenes tributarios especiales.

A la fecha se evidencia el esfuerzo de la Administración Tributaria por simplificar el proceso de registro de microempresas a través del internet, reduciendo así significativamente el tiempo de registro.

Existe evidencia de que la mejora del cumplimiento para el registro de empresas tiene un impacto positivo en la formalización de las empresas, incluidas las visitas de inspección y las advertencias de ser objeto de inspección. Sin embargo, la influencia en el registro de empresas sigue siendo limitada y solo se observa en pequeñas o medianas empresas.

La formalización empresarial y laboral se ha estudiado aisladamente en el Perú. En América Latina, el esquema tributario simplificado llamado monotributo fusiona los impuestos a la renta y los pagos de la seguridad social en un solo pago, lo cual da mayores alcances respecto a esta forma de enfoque. Está dirigido a micro y medianas empresas, y su costo es menor respecto a empresas de mayor tamaño. En Argentina, Brasil, Uruguay y Colombia, se ha adoptado el método de monotributo (Rincón Pérez, 2018; Casal, Garcete Medina y López,

2018; Cortés Delgado, Díaz Rojas y Rodríguez Cristancho, 2020). Del mismo modo, el Régimen Simple Federal de Brasil, ofrece una estructura más simple respecto al pago de impuestos y seguridad social (Hernández Yaguma, González Fuquen, Galindo López y Estepa Goyeneche, 2020).

En relación a la informalidad, Mayo (2018) señala, citando a Okpara y Wyn (2007) que los negocios pequeños son predeterminantes para el crecimiento económico del país, la disminución de los índices de pobreza y la generación de empleo, ya que son la fuerza impulsora del país. Sin embargo, la informalidad es un fenómeno que está vinculada a las Mypes. De hecho, informes de la SUNAT han indicado que la informalidad es el más grande obstáculo para la ampliación tributaria ya que representa el 57,9% del PBI. Esto sumado al hecho de que la mayoría de las Mypes no tienen las condiciones básicas para desarrollarse en un mercado y crecer en este.

La alta tasa de informalidad prevista afecta significativamente la recaudación del Impuesto General a las Ventas y, en consecuencia, afecta al fisco nacional. Según los análisis realizados, Mayo (2018) ha llegado a la conclusión que durante el período 2010 – 2014, el promedio de Mypes que se han formalizado es de 1 391 085, que representa una participación del 42,68% del total de Mypes. Por otro lado, el promedio de Mypes que siguen en la informalidad es de 1 868 253, que representa una participación del 57,32% del total de Mypes. Se evidencia que el sector Mype informal es relativamente mayor al de la cantidad de Mypes formalizadas para este periodo.

3 CAPÍTULO III: ANÁLISIS DE LA LEGISLACIÓN TRIBUTARIA PARA LAS MICROEMPRESAS EN PERÚ

3.1 Evolución del Marco Legal para las Micro y Pequeñas Empresas

Durante la década del 70, el gobierno militar emitió una serie de Decretos Ley dirigidas a plantear un nuevo esquema empresarial a fin de promover la creación de pequeñas y medianas empresas, por ese motivo es necesario plantear las normas emitidas y su evolución durante el tiempo:

Ley de la pequeña empresa del sector privado. Decreto Ley N° 21435 (24 de febrero de 1976) especifica los sueldos mínimos vitales por actividad económica y el porcentaje de participación de los trabajadores en la renta neta de la empresa. Se contaban con tres

clasificaciones: Empresa Unipersonal, Empresa Individual de Responsabilidad Limitada y Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada. Se estableció un beneficio para este tipo de empresas.

Ley de la Pequeña Empresa. Decreto Ley N° 21621 (14 de septiembre de 1976) define el carácter legal de una EIRL, que diferencia la persona jurídica de su titular; así como los bienes de la persona física y de la persona jurídica. Se estableció que su disolución se realice mediante escritura pública e inscripción en el registro de personas públicas.

Ley de la Pequeña y Mediana Empresa. Decreto Ley N° 23189 (19 de julio de 1980) señala que las pequeñas empresas pueden operar como una corporación personal o EIRL. Establezca un límite de cinco empleados para las pequeñas empresas de marketing y diez empleados para los empleados del sector de servicios.

Ley General de Industrias. Ley N° 23407 (28 de mayo de 1982) establecía las normas básicas para promover y regular la actividad industrial manufacturera, como la determinación de que el salario mínimo vital no debe ser superior a 720 en Lima.

Ley de la Pequeña Empresa Industrial. Ley N° 24062 (10 de enero de 1985) que rige el Capítulo de la Pequeña Empresa Industrial contenido en la Ley General del Trabajo. Se estableció que la financiación de la FOPE se llevaría a cabo por fondos recaudados de pequeñas empresas industriales.

Ley de Promoción de las Micro y PYME. Decreto Legislativo N° 705 (05 de noviembre de 1991) mediante el cual se define la estructura legal, teniendo en cuenta el número de empleados para determinar el tamaño de la empresa y los montos anuales de ventas.

Resolución 897-94 y Resolución 259-95. Superintendencia de Banca y Seguros (SBS). En la que se autoriza y regula el funcionamiento de las operaciones de las EDPYMES, quienes tiene la competencia de las microempresas que tiene activos hasta por US\$ 20,000 o ventas anuales que no excedan los US\$ 40.000. Se establece que para su constitución se requiere de capital mínimo y se les autoriza la realización de determinadas operaciones.

Ley que declara de preferente interés la generación y difusión de estadísticas sobre pequeña y microempresa. Ley N° 26904 (17 de diciembre de 1999) se proclamó que se deben difundir

estadísticas económicas sobre pymes públicas a través de la Comisión Interinstitucional de Pequeñas Empresas Técnicas de Estadística. El Instituto Nacional de Estadística e Informática es la entidad encargada del cumplimiento de lo dispuesto a través de los sectores e instituciones competentes.

En resumen en Perú se han implementado diversos principios de micro y pequeña empresa, uno de ellos que estuvo basado en la cantidad de empleados y el monto de ventas anuales de la empresa (DL 705 de 1991) y el otro a razón de la cantidad de sus activos y también, las ventas anuales (SBS, Resolución 259-95).

Además, existen varios programas de promoción, como la Estrategia Nacional de Promoción y Formalización de las MYPEs, orientada a incrementar el acceso a los mercados de las MYPEs. La Ley de MYPEs de 1998 proporciona a las MYPEs acceso a un fondo específico de productividad y mejora técnica. La ley 28677 de Garantía Mobiliaria se aprobó en 2006 para apoyar a las MYPEs con garantías financieras.

3.2 El Nuevo Régimen Único Simplificado

Antes que la reforma de 2017 se registrara, se contaba con tres regímenes de impuesto a la renta: el Régimen Único y Simplificado (RUS), el Régimen Especial de Renta (RER) y el Régimen General (RG). Luego de esta reforma, se constituyeron tres regímenes que son: El Nuevo Régimen Único y Simplificado (Nuevo RUS) y el régimen MYPE.

Para el caso de las microempresas, el NRUS (Nuevo RUS) aplica como un régimen tributario para microempresas con ventas mensuales menores a S/96,000. El Impuesto General a las Ventas (IGV) y el Impuesto a la Renta (IR) se combinan bajo este régimen en un solo pago mensual. Antes de la reforma de 2017, el NRUS tenía cinco categorías distintas, el cual variaba de acuerdo a las ventas y/o compras mensuales. Ahora, con la reforma del 2017, las empresas registradas en el NRUS no están autorizadas u obligadas a llevar libros de contabilidad de ningún tipo. Solo están obligados a proporcionar a la Administración Tributaria información fehaciente respecto a las ventas y compras que se realizaron mensualmente.

Un sistema fiscal simplificado para las pequeñas empresas es el Régimen MYPE Tributario. En este régimen, las empresas deben tener ingresos anuales netos inferiores a 1700

UIT. Además, se espera que las empresas paguen el IGV de 18%. Aunado a esto, se paga una tasa de impuesto a la renta anual de 10% si la Renta Neta es hasta 15 UIT; y una tasa de 29,50% si la Renta Neta es superior a las 15 UIT. En el Régimen Mype se solicita que las empresas mantengan sus libros contables que documenten el registro de ventas y compras de forma mensual.

En la reforma tributaria de 2017 se implementaron tres cambios clave a los regímenes tributarios. En primer lugar, respecto al Régimen Único Simplificado (RUS) las categorías 3, 4 y 5 fueron eliminadas. De ese modo, se configuró el Nuevo RUS a través de dos únicas categorías, las micro empresas que se pueden acoger son aquellas que tienen ingresos mensuales por debajo de los S/8,000. El segundo cambio fue el aumento de la tasa del 28% al 29,5% la tasa del impuesto a la renta. Por último, se implementó un nuevo régimen tributario para medianas y pequeñas empresas denominado Régimen MYPE Tributario (RMT). Las empresas que deseen acogerse bajo el RMT deben tener ingresos anuales menores a 1,700 UIT. La renta neta por debajo de las 15 UIT están gravadas con el 10% de acuerdo al RMT y la renta neta por encima de este límite se grava con la tasa impositiva del 29,5% (Arrasco, 2017).

3.3 El Régimen MYPE Tributario

Es un régimen tributario orientado a los pequeños comerciantes y productores. Este régimen consiste en el pago de una cuota mensual que se fija en función a sus compras y/o ingresos. Asimismo, también está dirigido a personas naturales que realizan ventas de mercaderías u ofrecen un servicio y a las personas que desarrollan un oficio.

Bajo este régimen se permite la emisión de tickets de máquina registradora y boletas como comprobantes de pago. Sin embargo, no se permite la emisión de facturas u otros comprobantes que otorgan derecho a un crédito tributario (Damian, 2017)

3.4 Recaudación tributaria del Régimen MYPE y NRUS

De acuerdo al Banco Central de Reserva del Perú (2020) los ingresos tributarios del Perú correspondieron el 19,7 por ciento de su PBI en 2019. Esto, debido a los altos niveles de informalidad que se encuentran en la región, que constituye una de las razones por las que los niveles impositivos en Perú son tan bajos. De acuerdo al Reporte de Ingresos recaudados por SUNAT del año 2019, el Régimen MYPE tuvo una recaudación de S/1,408 millones. De otro lado, durante el mismo periodo se recaudó S/134,5 millones a través del NRUS.

El Instituto Peruano de Economía (2019) ha señalado que según la SUNAT, en el año 2018, los contribuyentes que se registraron en el RUS se incrementaron en un 8,5%. En relación al RER, la cantidad de contribuyentes aumento en un 10,1%. Por otro lado, un importante número de contribuyentes que previamente tributaban en el Régimen General pasaron a pagar impuestos en el Nuevo regimen RMT a partir del año 2017, lo cual implico una reducción entre el número de contribuyentes del regimen RG.

De esta manera, en el año 2018, se recaudó un promedio de S/ 184 soles en el regimen RMT por contribuyente. Sin embargo, resulta preocupante la recaudación promedio del RUS, ya que fue de S/9 soles por contribuyente. Esto demuestra una tendencia negativa que se viene siguiendo desde el año 2010, lo cual revela su poca efectividad.

Según el informe anual de la SUNAT (2018), la recaudación por IGV registró un ascenso del 9,6% cuando la economía interna había aumentado en un 4,0%. Esto se vio favorecido por las nuevas acciones de cobranza y control que ha venido implementando la Administración Tributaria.

3.5 Conclusiones

La simplificación tributaria para las microempresa ha sido parte de los regímenes tributarios, estos regímenes se basan sobre el nivel de ventas. En vista del tremendo aumento del sector de las microempresas en el país, la ausencia de una cultura tributaria y la escasa capacidad de gestión fiscal, la racionalización de los impuestos puede ser fundamental para resolver el problema de una economía en crisis.

La experiencia de regímenes fiscales simplificados en otros países sugiere que estas estrategias, han tenido éxito: condujeron al crecimiento de base tributaria. Los regímenes tributarios simplificados se han vuelto más interesantes que el método tributario tradicional para los microempresarios por lo que la cantidad de contribuyentes inscritos en estos regímenes en todos los países ha aumentado considerablemente.

Sin embargo, crear un marco más simple por sí solo no es suficiente para impulsar sustancialmente la reducción de la brecha tributaria. Para incorporar un marco simplificado y aumentar la capacidad administrativa para detectar a los evasores, la administración tributaria debe mejorar sus esfuerzos si realmente se quiere convertir en un instrumento eficaz para combatir la informalidad.

La opinión del contribuyente de que el régimen tributario NRUS y MYPE tiene tasas impositivas son demasiado altas no se ha visto alterada significativamente por esquemas simplificados. Los impuestos siguen siendo una de las mayores barreras para el crecimiento de las empresas que encuentran los propietarios de micro empresas en todo el país.

3.6 Opinión crítica

La Administración Tributaria peruana tiene algunas deficiencias que no han sido idóneamente cubiertas. Entre ellas, las que más afecta al fisco es la informalidad, la evasión y la elusión tributaria. Como se ha visto en el desarrollo del presente trabajo, son factores que han propiciado la baja recaudación fiscal en un mercado donde la cantidad de microempresas formales e informales supera a la cantidad de las grandes empresas. Además de ello, siendo el índice de informalidad en Perú uno de los más altos en Latinoamérica. Estos indicios nos reflejan la deficiente administración del fisco y las ineficientes medidas que se han tomado para combatirlas, siendo que estas no han tenido gran impacto en los contribuyentes.

Con esto en consideración, consideramos que se debe fomentar una cultura tributaria en los contribuyentes, a través de campañas con mayor alcance donde se brinde información de los Regímenes Tributarios, ya que es importante que estos tengan conocimiento sobre las disposiciones y procedimientos que se establecen con la finalidad de elegir el que se adecue a su línea de negocio y les resulte más conveniente al asumir obligaciones tributarias.

Además, se recomienda que los pequeños y medianos empresarios se informen sobre las disposiciones del Régimen Tributario elegido para que tengan en cuenta que contribuir al fisco también conlleva beneficios para los contribuyentes, de esta manera se verán motivados a tributar de manera puntual y responsable.

Las medidas a tomarse deben ser congruentes para enfrentarse a un mal que ataca la economía nacional desde hace muchos años. La informalidad y la evasión tributaria deben ser debidamente controladas con la finalidad de que la recaudación fiscal no recaiga sobre un solo grupo de contribuyentes, sino que se expanda y se les dé a todos un trato tributario igualitario.

4 REFERENCIAS

- Arrasco Vela, C. (2017). *Reforma Tributaria Mype y Emprendimiento Comercial en las Empresas Importadoras del Centro Comercial Galería Mercado Central en el año 2017*. Recuperado el 28 de septiembre de 2020 de: http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/11402/Arrasco_VC.pdf?sequence=1
- Aviléz, L. I., & Yépez, M. K. (2016). Problemas que originan el incumplimiento de las obligaciones tributarias de los microempresarios del cantón Ventanas, provincia de Los Ríos, año 2016 (Bachelor's thesis, Universidad Estatal de Bolívar. Facultad de Ciencias Administrativas, Gestión Empresarial e Informática. Escuela de Gestión Empresarial. Carrera de Contabilidad y Auditoría Cp)
- Baca, L., & Cordova, M. (2016). *La Informalidad y Evasión Fiscal en el mercado La Hermelinda y su incidencia en la recaudación tributaria, distrito de Trujillo, año 2015* (Doctoral dissertation, Tesis de Pregrado, Universidad Privada Antenor Orrego, Facultad de Ciencias Economicas, Trujillo).
- Baldivieso, R. (2019). Monografía: Evasión tributaria de comerciantes informales en Cochabamba.
- Bardalez, S. E. T., & Céspedes, R. C. (2018). *Influencia de la reforma tributaria laboral en la formalización de MYPE en la región Lambayeque, Perú*. Recuperado el 25 de septiembre de 2020 de: <http://revistas.uss.edu.pe/index.php/tzh/article/download/957/809>
- Bastidas Condezo, R. P., & Castro Leyva, F. A. (2017). *La moralidad tributaria y su impacto en la evasión tributaria en los contribuyentes de la provincia de Chanchamayo*. Recuperado el 9 de octubre de 2020 de: <http://repositorio.uncp.edu.pe/bitstream/handle/UNCP/1608/LA%20MORALIDAD%20TRIBUTARIA%20Y%20SU%20IMPACTO%20EN%20LA%20EVASION%20C3%93N%20TRIBUTARIA%20EN%20LOS%20CONTRIBUYENTES%20DE%20LA%20PROVINC.pdf?sequence=1>

BCRP (Banco Central de Reserva del Perú) (2020). *Memoria Anual 2019*. Recuperado el 20 de Agosto de 2020 de: <https://www.bcrp.gob.pe/docs/Publicaciones/Memoria/2019/memoria-bcrp-2019-3.pdf>

Blanco, Helen & Quisbert, Juan (2011) Régimen Tributario Único para Pymes Manufactureras (RTU Pymes)

Burbano Sierra, D. A., Cabezas Cardona, C. J., & Loba Cuenú, G. V. (2019). Análisis del cambio de régimen ordinario al simple de tributación, en Colombia (Doctoral dissertation, Universidad Santiago de Cali).

Cáceres, Lorena (2012) El régimen impositivo simplificado una solución para disminuir la evasión tributaria en el sector informal. Universidad Andina Simón Bolívar, sede Ecuador.

Cano Zubieta, V. S. (2019). Monografía: Análisis De La Evasión Impositiva en el Régimen Tributario Simplificado en Bolivia.

Casal, J. K., Garcete Medina, I., & López, N. (2018). *El monotributo en Argentina*. Recuperado el 4 de septiembre de 2020 de: <https://ri.unsam.edu.ar/bitstream/handle/123456789/642/TFPP%20EEYN%202018%20CJK-GMI-LN.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Castillo Sabogal, D. I. (2019). *El nuevo RUS: herramienta para ampliar la base tributaria y reducir la informalidad*. Recuperado el 10 de septiembre de 2020 de: <https://core.ac.uk/download/pdf/286065966.pdf>

Cevallos Peralta, F. C. (2015). Desempeño financiero y tratamiento tributario de las microempresas en el Ecuador durante el período 2010-2014 (Master's thesis, Universidad de Guayaquil Facultad de Ciencias Económicas).

Chacaltana, J. (2017). *Formalización en el Perú: Tendencias y Políticas a Inicios del Siglo 21* (Doctoral dissertation, Pontificia Universidad Católica del Perú-CENTRUM Católica (Peru). Recuperado el 15 de septiembre de 2020 de:

http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/7971/CHACA_LTANA_JANAMPA_JUAN_FRANCISCO_FORMALIZACI%C3%93N.pdf?sequence=1

Cifuentes-Betancourt, J. L. (2020). Análisis del Impuesto del Monotributo y el nuevo Régimen Simple de Tributación.

Conovilca Curilla, I. Y., & Gutierrez Arizapana, A. K. (2019). La evasión tributaria y la recaudación tributaria de las microempresas comerciales de la localidad de Huancavelica periodo 2016.

Copa Cayo, J. (2019). Eliminación Del Régimen Simplificado Del Sistema Tributario Boliviano (Doctoral dissertation, Universidad Mayor de San Andres. Facultad de Ciencias Económicas. carrera Contaduría Pública. Instituto de Investigaciones en Ciencias Contables, Financieras y Auditoría. Unidad de Postgrado).

Copa Mayta, V. H. (2018). Diseño De Una Propuesta Para Disminuir La Evasión Impositiva A Traves Del Estudio Del Regimen Tributario Simplificado De Acuerdo Al Nivel De Ingresos De Los Contribuyentes (Doctoral dissertation, Universidad Mayor de San Andrés Facultad de Ciencias Económicas y Financieras. Contaduría Pública. Instituto de Investigación en Ciencias Contables, Financieras y Auditoría. Unidad de Postgrado).

Cortés Delgado, A. P., Díaz Rojas, K. B., & Rodríguez Cristancho, G. L. (2020). *Análisis del Monotributo y el Régimen simple de tributación en Colombia, comparados con sistemas tributarios similares en Latinoamérica* (Bachelor's thesis, Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano). Recuperado 29 de septiembre de: <https://expeditiorepositorio.utadeo.edu.co/bitstream/handle/20.500.12010/7289/Trabajo%20de%20grado.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Cortés Delgado, A. P., Díaz Rojas, K. B., & Rodríguez Cristancho, G. L. (2020). Análisis del Monotributo y el Régimen simple de tributación en Colombia, comparados con sistemas tributarios similares en Latinoamérica (Bachelor's thesis, Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano).

- Cosulich Ayala, J. (1993). La evasión tributaria. https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/9480/S9300143_es.pdf?sequence=1&isAll
- Cotrina Reyes, L. M. A. (2016). *La formalización del comercio ambulatorio como estrategia para ampliar la base tributaria en el Perú-Período comprendido entre 2015 y 2016*. Recuperado el 4 de octubre de 2020 de: <http://repositorio.usmp.edu.pe/handle/20.500.12727/2752>
- Damian Mego, R. (2017) *Nuevo Régimen MYPE Tributario*. Recuperado el 4 de diciembre de 2020 de: <http://repositorio.unsm.edu.pe/bitstream/handle/11458/2770/CONTABILIDAD%20-%20R%c3%b3ger%20Damian%20Mego.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- De la Roca, J., & Hernández, M. (2004). Evasión tributaria e informalidad en el Perú: Una aproximación a partir del enfoque de discrepancias en el consumo. *Proyecto de Investigación Breve*. Lima: Consorcio de Investigación Económica y Social. <http://www.academia.edu/download/48840839/evasion-tributaria-e-informalidad-en-el-peru-una-aproximacion-a-partir-del-enfoque-de-discrepancias-en-el-consumo.pdf>
- Espejo, Marco (2016) Régimen Tributario Especial para Micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES). Diplomado en Tributación. Universidad Mayor de San Andrés.
- Faúndez, A., & Blanco, M. T. (2017). El Régimen de Tributación Integrado Chileno para la Microempresa y Pequeña Empresa: Desde la Perspectiva de la Equidad Tributaria. *Economic Analysis of Law Review*, 8(1), 143-170.
- Figuera, José (2011) Medir el impacto tributario de la economía informal en Venezuela. Tesis de maestría. Universidad Yacambu.
- Galindo Herrera, L. P. (2020). La incidencia de las normas internacionales de información financiera en el régimen simplificado.

- Gómez Niño, Y. M. (2018). *La moral tributaria factor importante para reducir la evasión* (Bachelor's thesis, Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano). Recuperado el 9 de octubre de 2020 de: <http://expeditiorepositorio.utadeo.edu.co/bitstream/handle/20.500.12010/3160/LA%20MORAL%20TRIBUTARIA%20FACTOR%20IMPORTANTE%20PARA%20REDUCIR%20LA%20EVASI%C3%93N.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Hernández Yaguma, L. T., González Fuquen, F. H., Galindo López, J. C., & Estepa Goyeneche, C. A. (2020). *Regímenes de tributación simplificada como mecanismos de lucha contra la informalidad*. Recuperado el 27 de agosto de 2020 de: <https://expeditiorepositorio.utadeo.edu.co/bitstream/handle/20.500.12010/10931/Trabajo%20de%20grado.pdf?sequence=1>
- Instituto Nacional de Estadística e Informática. (2017) *Producción y empleo informal en el Perú 2007-2016*. Recuperado el 9 de octubre de 2020 de: https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1471/
- Instituto Peruano de Economía (2019) *Reforma de la micro y pequeña empresa*. Recuperado el 9 de octubre de 2020 de: <https://www.ipe.org.pe/portal/reforma-de-la-micro-y-pequena-empresa/#:~:text=La%20recaudaci%C3%B3n%20promedio%20mensual%20en,formalidad%20y%20la%20base%20tributaria.&text=Con%20ello%2C%20se%20busca%20facilitar,y%20disminuir%20la%20evasi%C3%B3n%20tributaria.>
- Loor Marcillo, T. J., & Jurado Jurado, S. C. (2019). Análisis de la exoneración del impuesto a la renta para las microempresas Nuevas De Guayaquil (Bachelor's thesis, Universidad de Guayaquil Facultad de Ciencias Administrativas).
- Machado, R. (2014). *La economía informal en el Perú: magnitud y determinantes* (1980-2011). Apuntes: Revista de Ciencias Sociales, 41(74), 197-233. Recuperado el 9 de octubre de 2020 de: <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/4786977.pdf>

- Madueño, D. (2012). *El proceso de formalización de los recicladores y la reproducción de las condiciones de desigualdad en la microempresa Fuerza Emprendedora Lima Norte (FELN)*. Instituto de Estudios Peruanos. Recuperado el 31 de agosto de 2020 de:
https://www.repositorio.iep.org.pe/bitstream/IEP/953/5/madueno_elprocesode.pdf
- Malásquez, P. M. C. (2014). Micro y pequeña empresa, actores sociales y contextos desde la perspectiva del desarrollo local. *Acta Universitaria*, 24(1), 13-25.
<https://www.redalyc.org/pdf/416/41648308002.pdf>
- Martínez, K. E. D. C. (2016). Análisis de impacto y percepción de la reforma tributaria Ley N° 20780.
- Mayo, D. M. (2018). *Informalidad en las MYPES y su Influencia en la recaudación del Impuesto General a las Ventas*. *Quipukamayoc*, 26(50), 41-50. Recuperado el 9 de octubre de 2020 de:
<https://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/quipu/article/view/14723/12949>
- Mendoza, Sergio (2012) “Análisis sustantivo del esquema de tasas y regímenes especiales aplicables en el impuesto al valor agregado en México para determinar su imposición óptima”. Doctorado thesis, Universidad Autónoma de Nuevo León.
- Moreno Jumbo, M. D. J. (2019). Análisis comparativo de los regímenes especiales tributarios entre Ecuador, Perú, Colombia y Chile.
- Núñez López, M. F., & Rodríguez Arias, D. E. (2013). Estudio del nivel de asimilación que ha tenido el régimen impositivo simplificado ecuatoriano (RISE), en los microempresarios del cantón Milagro y su incidencia en la evasión de impuestos, período 2008-2012 (Bachelor's thesis).
- Perry, G., Maloney, W., Arias, O., Fajnzylber, P., Mason, A., & Saavedra-Chanduvi, J. (2007). Informalidad: escape y exclusión. *Estudios del Banco Mundial sobre*

Plua-Parrales, N. V. (2019). Análisis evolutivo de las reformas tributarias en el Ecuador, un estudio del 2010 al 2019. *Dominio de las Ciencias*, 5(2), 268-281.

PRODUCE (Ministerio de la Producción) (2017) *Empresas formales, según estrato empresarial, 2017*. Recuperado el 26 de septiembre de 2020 de: http://ogeiee.produce.gob.pe/index.php/shortcode/estadistica-oe/estadisticas-mipyme/item/download/274_07703a4512b1631e5a2c31c90701170d

PRODUCE (Ministerio de la Producción) (2017) *Estimación del número de micro y pequeñas empresas informales, 2012-2017*. Recuperado el 5 de octubre de 2020 de: http://ogeiee.produce.gob.pe/index.php/shortcode/estadistica-oe/estadisticas-mipyme/item/download/278_353cc293b3814f618695eeea344d11bd

Quelali Quispe, Y. (2017). Propuesta Normativa para la Creación del Régimen Tributario Único para Pymes Manufactureras (RTU-Pyme´s) (Doctoral dissertation, Universidad Mayor de San Andrés. Facultad de Ciencias Económicas. Carrera de Contaduría Pública. Instituto de Investigaciones en Ciencias contables, Financieras y Auditoría. Unidad de Postgrado).

Ramírez Agudelo, M. G., & Urbano Ruiz, C. L. (2019). Análisis del impuesto del régimen simple de tributación en Colombia (Doctoral dissertation, Universidad Santiago de Cali).

Ramírez Sarmiento, I. H., Sánchez Penagos, D. A., & Silva Castro, J. M. (2018). *Complejidad del sistema tributario colombiano y su impacto en la informalidad empresarial* (Bachelor's thesis, Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano). Recuperado el 9 de octubre de 2020 de : <http://expeditiorepositorio.utadeo.edu.co/bitstream/handle/20.500.12010/3779/Complejidad%20del%20sistema%20tributario%20colombiano%20y%20su%20impacto%20en%20la%20informalidad%20empresarial.pdf?sequence=1>

- Rincón Pérez, J. H. (2018). *Análisis comparativo de la implementación del Monotributo Colombiano vs Argentina, Uruguay, Brasil y Perú*. Recuperado el 5 de septiembre de 2020 de: <http://repositorio.uniagustiniana.edu.co/bitstream/handle/123456789/425/RinconP?sequence=1>
- Rincón, O. S., & Noy, Y. V. (2015). *Corrupción en las empresas y la evasión tributaria del IVA en Colombia: un método alternativo de medición*. Revista CIFE: Lecturas de Economía Social, 17(26), 4. Recuperado el 9 de octubre de 2020 de: <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5586867.pdf>
- Rodríguez, V. M. C. (2015). *La moral tributaria en América Latina y la corrupción como uno de sus determinantes*. Revista mexicana de ciencias políticas y sociales, 60(224), 103-132. Recuperado el 9 de octubre de 2020 de: <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0185191815300052>
- Rojas Hinojosa, Z. (2019). Monografía: Régimen Tributario Simplificado (RTS) y las Causas de la Evasión Impositiva en la Recaudación Tributaria.
- Sánchez, B. (2006) *Las Mypes en Perú. Su importancia y propuesta tributaria. Quipukamayoc*. Recuperado el 23 de septiembre de 2020 de: https://www.researchgate.net/publication/319655425_LAS_MYPES_EN_PERU_SU_IMPORTANCIA_Y_PROPUESTA_TRIBUTARIA
- Suárez-Núñez, T. (2009). La gestión de la pequeña empresa: una perspectiva desde la complejidad. En V. G. Sánchez Trejo (Coord.), *La investigación académica en la Mipyme: realidades, oportunidades y retos* (pp.45-66). México: Consorcio de Universidades Mexicanas; Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo; Association Internationale de Recherche en Entrepreneuriat et PME (AIREPME).
- SUNAT (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria) (2019) *INFORME 45-2019-SUNAT/IV3000*. Recuperado el 28 de Agosto de 2020 de: https://www.mef.gob.pe/contenidos/tributos/doc/Incumplimiento_IGV_2018.pdf

- SUNAT (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria) (2018) *Memorial anual 2018*. Recuperado el 9 de octubre de 2020 de: <http://www.sunat.gob.pe/cuentassunat/planestrategico/memoria/memoria2018.pdf>
- Tuesta, E. (2018). *La reforma tributaria-laboral y su influencia en la formalización de las micro y pequeñas empresas peruanas*. *SCIÉENDO*, 21(4), 477-484. Recuperado el 23 de septiembre de 2020 de: <https://revistas.unitru.edu.pe/index.php/SCIENDO/article/view/2211>
- Valle Guffanti, M. D. (2016). Análisis del Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano– RISE y sus efectos en la evasión tributaria (Bachelor's thesis, Quito: UCE).
- Vargas Villafuerte, S. D. R. (2016). Nivel de evasión tributaria del nuevo RUS y su efecto en la recaudación de impuestos en la Intendencia Regional Lambayeque.
- Velapatiño, V., Grippa, F., & Perea, H. (2017). *Perú-Informalidad laboral y algunas propuestas para reducirla*. Lima: Observatorio Económico. Recuperado el 3 de octubre de 2020 de: <https://www.academia.edu/download/59252148/inf1020190514-18200-sj65yq.pdf>
- Vera-Mendieta, Bosco (2016) Impacto social del Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano en el Servicio de Rentas Internas de Manta. En: Revista Científica Dominio de las Ciencias.
- Vergara Quispe, T. Y. (2018). La Aplicación de Incentivos Tributarios al Sector Microempresarial (Doctoral dissertation, Universidad Mayor de San Andrés. Facultad de Ciencias Económicas y Financieras. Carrera de Contaduría Pública. Instituto de Investigaciones en Ciencias contables, Financieras y Auditoría. Unidad de Postgrado).
- Villanueva Rojas, V. M. (2013). *Factores tributarios causantes de la informalidad del sector de comercialización de lubricantes automotriz en Lima Metropolitana*. Recuperado el 9 de octubre de 2020 de:

http://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/652/villanueva_vm.pdf?sequence=3

Pilco Colorado, H. L. (2018). Los regímenes tributarios para las mypes y su influencia en el desarrollo empresarial de los contribuyentes de la Región de Puno, período 2017. http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/10638/Pilco_Colorado_Hel en_Lidia.pdf?sequence=3&isAllowed=y

Valenzuela Cuestas, Y. E., & Sánchez Ramos, K. R. (2018). Impacto tributario del régimen MYPE tributario (RMT) en el sector textil Gamarra en el ejercicio 2017. https://repositorioacademico.upc.edu.pe/bitstream/handle/10757/623555/Valenzuela_CY.pdf?sequence=1&isAllowed=y